



DICTAMEN N° 35/2024

I. ANTECEDENTES

El proceso de llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2024 "ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS PARA EL MAG" - ID N° 452.445, la solicitud es remitida por la Direccion de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC), Expediente N° 21407/24 de fecha 24 de julio del presente ejercicio, en la misma la DTIC solicita a la DGAF la Adquisición de dichos relojes a fin de contar con los equipos necesarios para el registro de asistencia de los servidores públicos de esta Institución conforme a lo que se establece en las normativas tanto Institucionales como la de órganos de control. Cabe mencionar que la Dependencia solicitante ha remitido todas las documentaciones respaldatorias para el inicio de lo peticionado.

Considerando los mandatos normativos, que obligan a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios (...); así como el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en sus Art. 36 y 38°.- Estudios y Requisitos previos a la Convocatoria.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 40 que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA** el Sistema Nacional de Suministro Público. Busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que asegure al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Así mismo, el **Artículo 42.- ESTIMACIÓN DE COSTO**, establece que: Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación

El **Decreto Reglamentario N° 2264/2024** que en su **Art. 54°.- ESTIMACIÓN DE COSTOS**, reza: La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP...

La Legislación vigente dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.



III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES. Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia. Se presentó comparación de ofertas de presupuestos solicitados, porque no se encontraron contratos o adjudicaciones anteriores con las EETT requerida.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

Table with 9 columns: Item, DESCRIPCIÓN, Presupuesto 1, EMPRESA, Presupuesto 2, EMPRESA, Presupuesto 3, EMPRESA, PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL. Row 1: 1, Reloj Marcador Biometrico/Facial, 2.550.000, Sanri S.A., 2.730.000, CELEXX S.A., 2.600.000, Edelsur S.A., 2.626.667

En base a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, el Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó los puntos 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

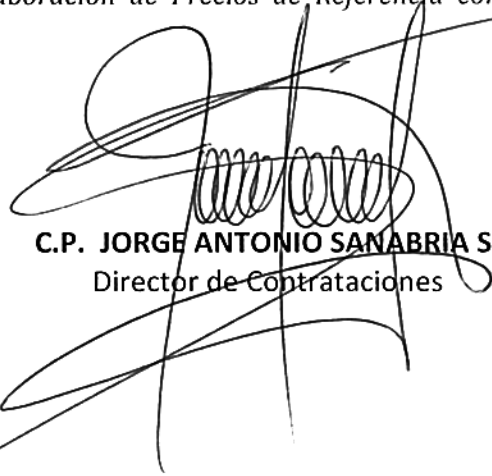


IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al precio promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la disposición inherente.

Asunción, 12 de setiembre de 2024



C.P. JORGE ANTONIO SANABRIA S.

Director de Contrataciones

Sres. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Ud. para presentarle la siguiente propuesta comercial de:

Provisión de Relojes Biométricos

En nuestro carácter de Partner y Proveedor Autorizado de la solución propuesta, habiendo realizado el relevamiento correspondiente en conjunto con el cliente, culminando con el análisis de la necesidad y el diseño de la solución con nuestro Departamento de Ingeniería de Preventa, proponemos la siguiente solución:

PRESUPUESTO SISTEMA MARCACIÓN DE ASISTENCIA				
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Relojes Biométricos para Control de Acceso	30	₡ 2.550.000 ₡	76.500.000
TOTAL GS			₡	76.550.000

TERMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

CONDICIONES GENERALES

- ✓ Precios expresados en Gs.
 - ✓ El presupuesto incluye el 10% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.
 - ✓ Plazo de entrega: 90 días
 - ✓ Forma de Pago: a convenir
 - ✓ Validez de la oferta: 30 días**
 - ✓ Condición de venta mediante la confirmación por orden de compra del cliente o mediante la firma del presente documento en el apartado CONFORMIDAD por una persona autorizada.
- *El plazo de entrega será definido con el cliente durante el desarrollo del proyecto y de acuerdo a los tiempos de importación de fábrica.
- **El cliente deberá solicitar a SANRI S.A. una validación o actualización del presupuesto una vez vencido el plazo de validez de la oferta. En caso que el cliente no lo solicite a tiempo, SANRI S.A. también emitirá un presupuesto actualizado.

CONFORMIDAD

En conformidad a la presente propuesta técnica y económica, así como los términos y condiciones, considerando que lo presupuestado cumple y satisface con los requerimientos técnicos de su empresa, sírvase a firmar y completar los datos requeridos de aprobación:

Empresa: _____

Firma y
Aclaración: _____

Sello:

Asunción, 8 de mayo del 2024

Señores

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presente

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestra propuesta de valores para la solución de "Provisión de Relojes Biométricos "de acuerdo con su pedido y que detallamos a continuación:

Artículo	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario	Subtotal
Relojes Biométricos para Control de Acceso	Relojes Biométricos para Control de Acceso con Licencias	30	2.730.000	81.900.000
Total:				81.900.000

CONDICIONES

- Plazo de Entrega** : A DEFINIR
Validez de la Oferta : La presente oferta 15 días de la presentación
Forma de Pago : A Definir

Sin otro particular les saludamos muy atentamente

 **Facundo Nuñez**
Gerente Comercial | Proyectos

(09891) 203 959
facundo.nunez@celexx.la
www.celexx.com.py
Avda. Boggiani 5832, Piso 2-3
Edificio María Luisa.

CELEXX S.A.

Asunción 08 de mayo de 2024

Señores
Ministerio de Agricultura y Ganadería
(MAG)

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por la presente remitimos cotización para los ítems solicitados de acuerdo con las EETT.

Artículo	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario	Subtotal
Relojes Biometricos para Control de Acceso	Relojes Biometricos para Control de Acceso con Licencias	30	2.600.000	78.000.000

Observaciones:

Validez de la oferta 10 días.
Los costos presentados son IVA Incluido.

Sin más que agregar, le saludamos atentamente.


 **EDELSUR**
Emprendimientos del Sur S.A.
Laura Raquel Benítez de Becker
Representante Legal
Grupo Emprendimientos del Sur S. A.

Asunción - PARAGUAY